

El acto de conciliación entre el Palencia y Óscar Mata concluye sin un acuerdo

ERNESTO RUIZ



El exdirector general reclama 141.000 euros a la entidad al creer que se le despidió de forma improcedente

PALENCIA. Desavenencia, sin acuerdo, fue el resultado final que se produjo ayer en el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC) de Palencia entre el ex director general del Club de Fútbol Palencia, Óscar Mata, y la entidad, después de que Mata llevara al Palencia a los tribunales al considerar que fue despedido de manera improcedente.

Óscar Mata, que no acudió ayer personalmente al acto de conciliación, estuvo representado por su abogado, **Diego Prádanos Niño**, mientras que por el Palencia estuvieron presentes el vicepresidente de la entidad, Chema Álvarez Serna, y el letrado del club, Ángel Paredes

El Palencia se ratificó en su carta de despido y se opuso a la demanda por considerarla «injusta e improcedente». Por su parte, Óscar Mata reclama un despido improcedente por «resolución unilateral no conforme a derecho». Por este motivo, solicita la indemnización que figura en su contrato (90.000 euros), más otros 51.000 euros derivados del «pacto de no concurren-

cia», ya que se trata de un contrato personal de alta dirección por el que Óscar Mata no podrá ejercer sus funciones en otro club durante los doce meses posteriores a su despido. En total, el exdirector general del Palencia reclama 141.000 euros. A esta cifra, se tendrá que sumar los 180.000 euros que adelantó a la entidad para cubrir deudas e impagos y que ésta ha reconocido, pero este

proceso es independiente de la reclamación por despido improcedente. En el transcurso de la próxima semana, el abogado de Óscar Mata, Diego Prádanos, acudirá al Juzgado de lo Social para presentar la demanda por despido. En un plazo aproximado de dos meses se celebrará el juicio.

Por otro lado, el Club de Fútbol Palencia, que tampoco llegó a un

acuerdo en el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación con el exentrenador de porteros Juanxo López, recibirá una citación del Juzgado de lo Social tras poner el jueves su abogado una demanda por despido improcedente. Juanxo López reclama 210.000 euros, y el juicio puede tener lugar en los primeros días del próximo mes de enero en la capital palentina.

El partido de ida de la Copa Federación contra el Burgos se jugará el próximo miércoles

:: EL NORTE

PALENCIA. El encuentro de ida de la Copa Federación Española de Fútbol entre el Palencia y el Burgos, que se iba a disputar el próximo jueves en el estadio de La Balastera, se ha trasladado a la jornada del miércoles, día 9, a partir de las 20:30 horas. La junta directiva de la entidad morada ha establecido unos precios populares para este derbi regional. Los socios pagarán 2 euros, mientras que el resto ten-

drán que abonar 5 euros. Los abonados que dispongan de carnés Oro y VIP entrarán gratis a este encuentro.

El técnico Ramón María Calderé ya adelantó cuando se conoció el resultado del sorteo que se trata de un partido cómodo por la poca distancia entre ambas capitales castellanas, «pero nos hubiera venido mejor haber quedado exentos para recuperar a jugadores», agregó.



Jandro, a la izquierda, lucha con un jugador del Burgos. :: M. FUENTE



OBSERVATORIO PROVINCIAL DE EMPLEO

e

Diego Prádanos, a la izquierda, junto al vicepresidente del Palencia, Chema Álvarez, y el letrado del club, Ángel Paredes, ayer, en el acto de conciliación. :: VÍCTOR HERRERO

FÚTBOL

El Palencia, cerca de la Ley Concursal tras la demanda de Óscar Mata ■

El Palencia, como ya adelantamos, tenía la intención de acogerse a la Ley Concursal y de hecho así fue votado favorablemente en una Asamblea de socios. Estaba previsto presentarla en las próximas semanas, pero no será necesario. El letrado **Diego Prádanos**, en representación del ex gerente del club, Óscar Mata, al que el club morado adeuda cerca de 300.000 euros, ha solicitado ante el juez una demanda de declaración de concurso necesario, el paso previo a la Ley Concursal. El club tiene cinco días para comparecer y en caso de no abonar a la deuda se procederá a una vista en la que posiblemente se dicte un auto en el que el club morado pase a ser regido económicamente por un administrador judicial.

La deberá indemnizar con 42.800 € por las secuelas de una operación

El Juzgado de lo Penal ha condenado a un cirujano como autor de una falta de lesiones imprudentes • La intervención de cirugía estética se produjo en marzo de 2005

• El juez considera que hubo negligencia en el control, seguimiento y tratamiento durante el periodo postoperatorio, clave para evitar procesos infecciosos de la herida.

A. A. / PALENCIA

El Juzgado de lo Penal de Palencia ha condenado al cirujano A.A.P., como responsable de una falta de lesiones imprudentes, a que indemnice a una paciente palentina con 42.882,49 euros, más los intereses por mora procesal, por las secuelas sufridas después de una operación de cirugía estética.

La sentencia, a la que ayer tuvo acceso *Diario Palentino* y que puede ser recurrida en apelación ante la Audiencia Provincial de Palencia, considera como hechos probados que el 17 de marzo de 2005 el procesado realizó, con carácter privado y sufragada por la paciente, cuyos intereses legales han sido defendidos por el abogado palentino **Diego Prádanos Niño**, una intervención de cirugía estética.

Dicha operación consistió en una dermolipsectomía con abdominoplastia y reimplante de ombligo, así como una liposucción en extremidades inferiores.

Al día siguiente, según la resolución, se le dio el alta hospitalaria por el acusado, cuando la paciente tenía una cicatriz quirúrgica de gran extensión en forma de T invertida y dos drenajes colocados, tras lo que se la indicó que acudiese a revisión a la consulta privada del médico que la operó el día 28 de marzo y sin prescribirle trata-



Imagen de archivo de la entrada al Juzgado de lo Penal de Palencia./ CÉSAR MANSO

miento antibiótico.

En ese periodo de tiempo surgió una infección en la herida por *estafilococo aureus*, por lo que la víctima acudió a revisión a la consulta privada del médico el día 28 de marzo, quien le apreció la existencia de una infección, por lo que le prescribió un tratamiento con antibióticos.

Antes, la mujer ya había acudido a su médico de cabecera como consecuencia de las molestias que sufría y éste le indicó que la herida «sanaba mal y que no presentaba buen aspecto».

Como consecuencia de la in-

fección la paciente tardó en curar 315 días con impedimento para sus ocupaciones habituales. Como secuelas, a la mujer le quedaron dolores abdominales y disestesias en la zona de la herida quirúrgica, «así como una cicatriz en cara anterior del abdomen de fondo irregular, hiperocrómica, de bordes irregulares», según expresa la sentencia.

El juez subraya en su resolución que «tras una operación de cuatro horas de duración, que deja una gran cicatriz en el vientre y dos drenajes», se cursó el alta hospitalaria en trece horas y no se citó

para revisión a la paciente hasta 10 días más tarde, además de no pautarse tratamiento antibiótico durante ese tiempo.

FALTA DE CONTROL. «En esa falta de control, seguimiento y tratamiento durante el periodo postoperatorio, clave para evitar procesos infecciosos de la herida, entiendo radica la negligencia punible que de una parte permitió o cuando menos facilitó se desencadenase la aparición del germen», ha argumentado el magistrado del Juzgado de lo Penal de Palencia.

Rebajan la pena a los 2 condenados por una pelea entre bandas

El Juzgado de lo Penal impuso a dos jóvenes 22 meses de prisión por sendos delitos de lesiones con el agravante de actuar por motivos ideológicos • La Audiencia considera que «no hay base suficiente»

• Los hechos ocurrieron en un bar de la capital en la madrugada del 15 de octubre de 2006. El Juzgado de Instrucción número 5 llevó las diligencias de este caso.

ALBERTO ABASCAL / PALENCIA
La Audiencia Provincial ha ratificado sendas condenas de 18 meses de prisión para un hombre y una mujer como autores responsables de dos delitos de lesiones después de golpear a otros dos jóvenes en un bar de la capital. Hasta aquí no deja de ser una resolución judicial más de las numerosas que dicta a lo largo del año el Alto Tribunal de la provincia.

Sin embargo, la sentencia en cuestión, que es firme, tiene sus matices. Matices que vienen precedidos por el hecho de que el Juzgado de lo Penal condenó en mayo a ambos, en primera instancia, a 22 meses de prisión por sendos delitos de lesiones, pero con el agravante de que actuaron por motivos ideológicos, algo que ha suprimido ahora la Audiencia al considerar que «no existe base suficiente» como para corroborar este extremo.

El caso es que los hechos juzgados se produjeron a la 1,30 horas del 15 de octubre de 2006 en un bar de copas de la capital, en el que se encontraban cuatro jóvenes, dos chicos y dos chicas. En ese momento penetró en el local otro grupo de chicos y chicas entre los que se encontraban los condenados.



Imagen de archivo del interior de la Audiencia Provincial. / ÓSCAR NAVARRO

en cara y nariz. Asimismo, Víctor sufrió la fractura de huesos nasales y contusiones en región cervical, costado derecho y región lumbar.

El Juzgado de lo Penal impuso en primera instancia a los dos condenados, identificados como Sergio e Isabel, multa y una indemnización solidaria y conjunta de 7.250 euros a favor de Serafín y 1.157 para Víctor.

NO HAY IDEOLOGÍA. La sentencia dictada por el Juzgado de lo

Penal consideraba acreditado que la agresión a Serafín y Víctor estuvo motivada por razón de discriminación ideológica por cuanto Serafín sostendría ideas políticas contrarias a los agresores, miembros de un grupo ideológico de extrema izquierda identificado como *Red Skin*.

Sin embargo, la Sala no comparte esta apreciación judicial pues, según indica el dictamen al que ha tenido acceso *Diario Palentino*, «no existe base suficiente para entender que la agresión ha-

ya estado determinada necesariamente por razón de una idea de discriminación ideológica, pues si bien las discrepancias de esta naturaleza han podido estar en la base del enfrentamiento, bien cabe afirmar a la vista de la escasez de datos existentes en la causa que tales discrepancias constituyeron un móvil meramente circunstancial», extremo que defendió en su recurso el letrado **Diego Prádanos Niño**, que defendió por turno de oficio al procesado Sergio.



El movimiento 15-M 'mira' a Ampudia

Bajo el lema *Castilla no es un vertedero*, el movimiento 15-M abandonó ayer las diserciones sobre política local, nacional e internacional para centrarse en el caso de la construcción de un Centro de Tratamiento de Residuos Industriales en la localidad de Ampudia. Así, se celebró un foro de discusión horizontal y se proyectó una pieza audiovisual sobre el tema. FOTO: EVA GARRIDO

Absuelto un joven de 17 años de abusar sexualmente de una menor

La juez encuentra dudas razonables al estimar que la chica se acordaba de todos sus movimientos en la noche de autos y no de lo acontecido con el chico expedientado por esta causa

• La Fiscalía había solicitado inicialmente para el menor tres años de libertad vigilada, así como una medida de alejamiento de la víctima por el mismo período de tiempo.

A. ABASCAL / PALENCIA

El Juzgado de Menores ha absuelto a un joven de 17 años, vecino de un pueblo de la provincia, del delito de abuso sexual a una menor veraneante de la localidad, al considerar la juez que existen dudas razonables sobre los hechos acontecidos y por los que la Fiscalía le abrió expediente de reforma y decretó libertad vigilada y alejamiento de la víctima.

Según ha podido conocer *Diario Palentino*, en la sentencia, que

puede ser recurrida en apelación ante la Audiencia Provincial, se considera como hechos probados que en diciembre del pasado año la chica se encontraba en el bar de la localidad consumiendo bebidas alcohólicas de manera importante. Poco después se encontró con el joven, que ha sido defendido por el abogado palentino **Diego Prádanos Niño**, y después de darse varios besos se dirigieron a una zona ajardinada donde mantuvieron relaciones sexuales sin que, como se aprecia en la sentencia, la chica ofreciera atisbos de freno inhibitorio en materia sexual.

Sin embargo, la joven acudió horas más tarde al Complejo Hospitalario donde se le apreciaron lesiones y erosiones en varias partes de su cuerpo. Además, a partir de esa fecha la chica empezó a

acudir a terapias de psicología, así como a mostrar síntomas de ansiedad y depresión.

ARGUMENTOS. En cualquier caso, según los datos a los que ha tenido acceso este periódico y que están registrados en la sentencia dictada por la juez de Menores de Palencia, el argumento absoluto se basa principalmente en el hecho de que la menor recuerda con gran exactitud todos los movimientos que realizó durante la noche de autos, incluso las cantidades de alcohol que ingirió y, sin embargo, no recuerda lo acontecido con el menor expedientado por esta causa.

Para la juez es motivo suficiente para crear la duda razonable como para no condenar al chico y, por lo tanto absolverle de los hechos por los que le abrieron el ex-

pediente. En este sentido, la Fiscalía había solicitado inicialmente para él tres años de libertad vigilada, así como una medida de alejamiento de la víctima por el mismo período de tiempo.

PETICIONES. La acusación particular había pedido para el chico dos años de internamiento en régimen semiabierto, además de una indemnización estimada en unos 12.000 euros por las secuelas, mientras que la defensa pidió su absolución.

El joven, que ha sido absuelto en este expediente de reforma (así se denomina en el caso de menores), ha sido defendido por el abogado palentino Diego Prádanos Niño, que rehusó ayer hacer comentarios sobre el dictamen y el caso a preguntas de este periódico.